

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 11

Referencia:

Año: 2010

Fecha(dd-mm-aaaa): 18-03-2010

Título: QUE DEROGA EL DECRETO LEY 9 DE 20 DE AGOSTO DE 2008, QUE ORGANIZA EL CONSEJO DE SEGURIDAD PUBLICA Y DEFENSA NACIONAL Y CREA EL SERVICIO NACIONAL DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 26492-A

Publicada el: 18-03-2010

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Seguridad pública, Accidentes, Fuego, reglamentos, Seguridad nacional, Oficina de Seguridad del Estado, Defensa nacional, Fuerzas armadas, Censura, Ministerio de Gobierno y Justicia

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.049

Rollo: 573

Posición: 1060

LEY 11
De 18 de marzo de 2010

**Que deroga el Decreto Ley 9 de 20 de agosto de 2008,
Que reorganiza el Consejo de Seguridad Pública y Defensa Nacional
y crea el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad**

LA ASAMBLEA NACIONAL.

DECRETA:

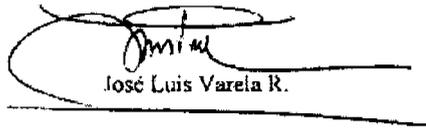
Artículo 1. Se deroga el Decreto Ley 9 de 20 de agosto de 2008, Que reorganiza el Consejo de Seguridad Pública y Defensa Nacional, crea el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad y dicta otras disposiciones.

Artículo 2. Esta Ley entrará en vigencia el día siguiente al de su promulgación.

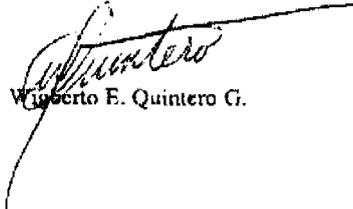
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 26 de 2009 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, al 1 día del mes de febrero del año dos mil diez.

El Presidente,


José Luis Varela R.

El Secretario General,


Roberto E. Quintero G.



ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE 18 DE marzo DE 2010.



RICARDO MARTINELLI BERROCAL
Presidente de la República



JOSE RAUL MULINO
Ministro de Gobierno y Justicia



**Que deroga el Decreto Ley 9 de 20 de agosto de 2008,
Que reorganiza el Consejo de Seguridad Pública y Defensa Nacional
y crea el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se deroga el Decreto Ley 9 de 20 de agosto de 2008, Que reorganiza el Consejo de Seguridad Pública y Defensa Nacional, crea el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad y dicta otras disposiciones.

Artículo 2. Esta Ley entrará en vigencia el día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 26 de 2009 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, al primer día del mes de febrero del año dos mil diez.

El Presidente,
José Luis Varela R.

El Secretario General,
Wigberto E. Quintero G.

**ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMA, 18 DE MARZO DE 2010.**

RICARDO MARTINELLI BERROCAL
Presidente de la República

JOSÉ RAÚL MULINO
Ministro de Gobierno y Justicia